



REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LA DOCUMENTACIÓN PARA REEMBOLSO DE PRESTACIONES MÉDICAS EN EL EXTRASISTEMA.

(BOLETAS-FACTURAS-BONOS DE ATENCIÓN ELECTRÓNICA Y LIQUIDACIONES DE REEMBOLSO).

- A. Toda compra de servicios Medico-Dentales, exoprótesis, endoprótesis que el beneficiario requiera en el extrasistema, debe contar con una orden de atención emitida previamente por la Contraloría Medico-Dental correspondiente, de lo contrario dicha compra no será bonificada.
- B. Los documentos válidos para solicitar un reembolso son boletas, facturas y Voucher (de acuerdo a lo que establece la norma, con certificado de Transbank) deben ser "originales y/o copias autenticadas ante Notario Público", debidamente timbradas por S.I.I., según corresponda y con el timbre de cancelado.
- C. Otros documentos válidos para solicitar un reembolso son bonos de atención electrónica y liquidaciones de reembolsos los que deben ser "originales y/o copias autenticadas ante Notario Público" emitidos por la Institución, según corresponda.
- D. Los documentos en comento no deben tener ningún tipo de enmendadura, deben ser extendidos a nombre del beneficiario que solicita y le asiste el derecho a reembolso.
- E. Todas las boletas y/o facturas emitidas por exámenes médicos o procedimientos, Deben contener el detalle de la prestación con código, y además debe adjuntar los documentos de respaldo, como la orden o solicitud de examen emitido por el médico.
- F. Los documentos presentados para reembolso, no deben tener un plazo superior a los 90 días de la fecha de los documentos.
- G. Si, los documentos superan los 90 días desde la fecha de emisión del documento, no serán reembolsados.
- H. Todo reembolso por exámenes médicos y procedimientos médicos, deben adjuntar la respectiva orden de examen o médica que avale dicha atención, de lo contrario no serán reembolsados.

- I. El reembolso por compra de Lentes, Plantillas Ortopédicas y Audífonos, además de la respectiva boleta, deberán presentar la receta o indicación y en caso de Audífonos el examen de audiometría, junto a la respectiva Orden de Atención emitida por la Contraloría Médico-Dental que indica la correspondencia del beneficio y su valor de acuerdo a su categoría de salud.
- J. En caso de reembolso por atenciones de urgencia, el beneficiario además de la presentación de los documentos ya señalados, deberá presentar el Dato de Urgencia, en donde se indica el diagnóstico de consulta, su tratamiento e indicaciones médicas.
- K. En caso de reembolsos por una hospitalización, el beneficiario deberá acompañar a los antecedentes ya señalados, el detalle de los procedimientos realizados (copia de ficha clínica), detalle de la cuenta y la correspondiente Epicrisis. En el caso de los beneficiarios con Isapre y FONASA, deberán presentar además, copia del programa médico que indica el detalle de los copagos (sobre ellos actúa la Ley).
- L. Los reembolsos se concretarán a través de una transferencia electrónica de preferencia, o en su defecto, por medio de un vale vista a retirar por el beneficiario en cualquier sucursal del Banco BCI, presentando C.I., éste se hará efectivo en un plazo de 30 días hábiles.
- M. La Ejecutiva encargada de la recepción, deberá estampar timbre y firma en el correspondiente formulario de recepción de reembolso.
- N. El sistema de Salud de la Fuerza Aérea, de acuerdo a la reglamentación vigente, para la cobertura de reembolsos se asimila al Arancel de FONASA, Modalidad Libre Elección (en cuanto a código y glosa) y como todo sistema de salud tiene prestaciones que no son bonificadas.